

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Siete (07) de julio de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00529-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: CARLOS CABALLERO

No se tiene en cuenta el aviso remitido al extremo demandado, pues, este se remitió cuando aún no había fenecido el término otorgado por el artículo 291 del Ordenamiento Procesal, y tampoco se acreditó que se remitiera copia informal de la providencia a notificar.

Así entonces, efectúese nuevamente la notificación de que trata el artículo 292 del Ordenamiento Procesal, y efectúese la exhibición e incorporación del título original al expediente.

Notifíquese,

Martínez
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 08 de julio de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario